

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.117/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación en asuntos relacionados con la cooperación, solidaridad y desarrollo humano respecto a los países en vías de desarrollo, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo en la Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Patricia Rodríguez Calleja.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de junio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*